

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 108
SEDE MUNICIPAL
23 DE MAYO, 2018
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente Municipal.

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
Vicepresidenta Municipal.

REGIDORES PROPIETARIOS:
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ.

REGIDORES SUPLENTE:
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
DANILO SOLIS MARTINEZ.
YOLANDA GODÍNEZ PICADO

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
ALCIDES NARANJO SERRANO
KATTIA DESANTI CASTELLÓN.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
DAMARIS ARRIOLA COLES
Vicealcaldesa Municipal.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
Regidor Suplente.
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°.107, celebrada el 16 de mayo, 2018, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Olga Roncancio Olmos se abstiene de participar en la aprobación debido a que no asistió a dicha Sesión, y su suplente el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero, quien fungió como propietario, se encuentra ausente el día de hoy.

1.2 El Acta de Sesión Extraordinaria N°.58, celebrada el 18 de mayo, 2018, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Olga Roncancio Olmos se abstiene de participar en la aprobación debido a que no asistió a dicha Sesión. De igual forma, la Regidora Karla Gutiérrez Mora se excusa de participar en la aprobación de la presente Acta debido a que no pudo estar presente en dicha sesión, en su lugar participa su suplente; la Regidora Yamileth Jiménez Rangel, quien fungió como propietaria.

Nota: En el encabezado léase correctamente Sesión celebrada en la sede municipal.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponde.

RECESO

Al ser las 18:17 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:20 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión, y manifiesta:

“Con la venia de los señores Regidores quiero hacer una protesta muy enérgica porque hay una persona que se esconde en una red social para insultar a este Concejo y al Alcalde, si tiene pruebas de que hay actos de corrupción que vaya y lo denuncie. La Regidora Katia renunció a la Comisión Revisora de Planos porque ella es una persona muy ocupada, todas las personas que aquí estamos somos honestas; deshonesto y sucio es una persona que se esconde en las redes sociales, nosotros no hemos dejado trapos sucios, el único sucio es esa persona que se esconde en las redes sociales para insultar, la persona que hace eso es un vagamundo”.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LICDA. MARILYN PÉREZ ARIAS – CÉDULA 6-0243-0575 – VECINA DE JACÓ.

Remite oficio **06-2018-MPA** de fecha 18 de mayo de 2018 dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, con copia a este concejo municipal, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“La suscrita, Marilyn Pérez Arias, me presento ante su autoridad en tiempo y forma, amparada a lo dispuesto en el artículo 162 del Código Municipal, a interponer recurso de apelación en contra la resolución de las quince horas del día diez de mayo del dos mil dieciocho (AME-271-2018-TM), con fundamento en lo siguiente;

La autoridad recurrida, mediante la resolución indicada, se argumental falsamente la existencia de una imposibilidad material para negarse a ejecutar la resolución del Juzgado de Puntarenas de las dieciséis horas del ocho de marzo del 2018, argumentando, que la plaza en que se transformó, en la Re estructuración Municipal, denominada **Coordinador de Servicios Ciudadanos**, es incompatible con las funciones que realizaba la suscrita como Administradora Tributaria, tal aseveración se absolutamente falaz, toda vez que muchas de las funciones que están a cargo de la Encargada de Servicios Ciudadanos, son las mismas que estaban a cargo de la Administración Tributaria, tales, como el departamento de Cobros (procesos de arreglos de pago), el proceso de otorgamiento de licencia" municipales (patentes), el proceso de declaraciones de bienes inmuebles (departamento de valoración y bienes inmuebles) simplificación de trámites, es una política que es aplicable a toda la municipalidad, incluyendo el área a cargo de la suscrita, cuando fue despedida y que actualmente se encuentra asignada la Encargada de Servicios ciudadanos, y otros departamentos también que no fueron mencionados en la resolución impugnada, tales como el Departamento de Zona Marítima Terrestre, el departamento denominado Plataforma de Servicios Municipales, etc.

Como se puede observar es falso que exista una incompatibilidad material para asignarme o incorporarme en ese puesto de Coordinadora de Servicios Ciudadanos, lo que realmente existe es una conducta ilegal del recurrido, con el fin de no ejecutar la resolución dictada por el Juzgado de Trabajo del Puntarenas, citada anteriormente, no existe una imposibilidad material, las funciones del cargo de Administrador Tributario son prácticamente las mismas que realiza la Coordinadora de Servicios Ciudadanos, como se ha expuesto, además la suscrita posee la acreditación profesional y la experiencia requeridas para el cargo.

Otro aspecto en el que fundamento el presente recurso y que evidencia la verdadera intención del recurrido, de no ejecutar en forma inmediata la resolución tantas veces indicadas del Juzgado de Trabajo, es el tiempo transcurrido entre la notificación de la misma y la resolución recurrida mediante el presente recurso y sobre todo porque falazmente agrega que el acuerdo del Concejo Municipal que autorizo la transformación de la plaza de administrador tributario se encuentra firme, cuando en realidad es un acuerdo que no está firme y por lo tanto no puede surtir efectos jurídicos es decir no se puede ejecutar, como afirma el recurrido que está haciendo.

El acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número 69 del 23 de agosto del 2017, fue apelado por varios funcionarios que Sé vieron afectados, y al día de hoy el recurso de apelación no se encuentra resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, y consecuentemente aún no está firme y no puede ser ejecutado, con mayor razón esto es así, toda vez que parta de los cuestionamientos es que el mismo se tomó en forma ilegal, por no ser un acuerdo originado en una moción presentada por los señores regidores, sino directamente por el señor alcalde, que la Ley no le otorga tal facultad, entre otras cuestiones que riñen con la legalidad del mismo.

En la sesión ordinaria número 107 celebrada el día 16 de mayo del 2018, el Lic, Andrés Murillo, Asesor Legal del Concejo Municipal de Garabito, informo al órgano colegiado, que el acuerdo en cuestión no se encuentra firme, (adjunto copia del oficio # 015-2018,) a su vez el Honorable Concejo Municipal tomo un acuerdo mediante el cual se informa a la suscrita lo siguiente: (en lo conducente)

" Con respecto a la solicitud que realiza la Licda. Marilyn Pérez, en la cual consulta lo siguiente;

1. Estado Actual de los recursos de apelación surgidos del acuerdo municipal que da origen al nuevo Rediseño Organizacional de la Municipalidad de Garabito,
2. Si el acuerdo se encuentra en firme o no,

Recomiendo responder lo siguiente;

El estado actual de los recursos de apelación del Rediseño Organizacional es; Está en estudio para emitir fallo por parte del Tribunal Contencioso Administrativo esto debido a que ya les dio audiencia a los recurrentes para expresar agravios, debe el juez valorar la prueba, agravios y emitir la sentencia correspondiente,

Por lo tanto, al no haberse pronunciado el superior jerárquico y siendo que el acuerdo se encuentra impugnado no está en firme el acuerdo mencionado."

Es más que evidente que la afirmación que realiza la autoridad recurrida en el oficio **AME-271-2018** -TM, en cuanto a la vigencia del acuerdo para eliminar la plaza que ocupaba la suscrita y la transformación en otra es totalmente falso, veamos, concretamente, en la parte que interesa indica la resolución impugnada;

" ... el Rediseño y Procesos de Ajuste de las Estructuras Internas (Reestructuración municipal), mismo que fuera aprobado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 69 del 23 de agosto del 2017, para la inclusión de los recursos en el presupuesto ordinario del año 2018.ACUERDO que al día de hoy está vigente: ... "

Es evidente que esta afirmación es faba y se contradice con el acuerdo tomado el día 16 de mayo del 2018 por el Concejo Municipal de Garabito en la cual se afirma que tal acuerdo no se encuentra en firme (adjunto copia del oficio S.G.220-2018 de fecha 17 de mayo del 2018).

Otro aspecto que debe ser considerado para el Jerarca impropio es que en la Municipalidad de Garabito, no existen las condiciones reglamentarias necesarios que permitan ejecutar la reestructuración, no solo por lo expuesto sino porque no se ha terminado el proceso de reestructuración, el Planificar Municipal, Lic. Jorge Cambrero y la Licda. Yicza Venegas jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el oficio PIM 14-2018 (copia adjunta) le

Indicaron al Alcalde Municipal, en fecha 4 de abril del presente año, que se está en la etapa de implementación y se carecen de las herramientas para continuar con la implementación del proyecto y para el adecuado funcionamiento institucional, lo cual evidencia que el cargo de Coordinador de Servicios Ciudadanos, no puede estar funcionando ni se pudo legalmente implementar, por cuanto no existen las herramientas necesarias para implementar, siendo que el puesto que debe funcionar es el ocupado por la suscrita y no ninguno otro.

En otro aspecto la apelación de la resolución del señor Alcalde, también abarca el hecho que se ordenó pagarle a la suscrita un monto menor toda vez que se ordena el pago de los salarios caídos desde el 27 de julio del 2016 hasta el 15 de mayo del 2018, lo cual contraría la resolución del Jefe de Jerarquía Impropia toda vez los salarios caídos deben ser pagados desde el 27 de julio hasta el efectivo pago, y además se me debe de pagar lo correspondiente a los aguinaldos dejados de percibir el ese mismo período así como lo correspondiente al salario escolar, que forma parte del salario ordinario a que tenemos derecho todos los trabajadores de la Municipalidad de Garabito, de acuerdo a lo previsto en la convención colectiva y resoluciones de la Contraloría General de la República.

Señor Jefe de Trabajo, en función de Jefe de Jerarquía Impropia de la Municipalidad de Garabito, le solicito que se obligue a la Municipalidad de Garabito, por medio de su representante a cumplir la resolución dictada por esta autoridad mediante la cual se ordenó la reinstalación de la suscrita como funcionaria municipal y a realizar el pago de conforme a la resolución indicada y además por ser evidente la ilegalidad de la acción del funcionario recurrido, solicito testimoniar piezas y remitidas a la jurisdicción penal, toda vez que la conducta de jefe de jerarquía municipal es típica, anti jurídica y culpable y se ajusta a lo dispuesto en el delito de desobediencia, previsto y sancionado en el artículo 341 Código Penal vigente.

Adjunto copia de los oficios: **PIM 14-2018, 015-2018, S.G 220-2018.** “

INFORMADOS.

B) SR. MELVIN NÚÑEZ PIÑA – DIPUTADO – FRACCIÓN RESTAURACIÓN NACIONAL – ASAMBLEA LEGISLATIVA – OFICIO FRN-MNP-039-2018.

Remite oficio con fecha de 22 de mayo de 2018, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, con copia a este Concejo Municipal, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“ASUNTO: Solicitud de Información tributaria de varias propiedades en Garabito.

Conforme al numeral 27 de nuestra Carta Magna y demás artículos vigentes, concordantes y vinculantes de la Ley General de la Administración Pública y la Ley de Regulación del Derecho de Petición, procedo a realizar la siguiente petitoria de información.

1. Brindarme un desglose detallado del monto que a la fecha adeudan por concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles las siguientes propiedades:

6-0033918-000	6-0033928-000	6-0033938-000
6-0033920-000	6-0168449-000	6-0158692-000
6-0033922-000	6-0033930-000	6-0033940-000
6-0033924-000	6-0033932-000	6-0033942-000
6-0033926-000	6-0033934-000	

Este desglose deberá de indicar el monto que se adeuda a la fecha y cuál es la Base Imponible de este cobro, desglosada a la vez por año desde el momento en que se tiene registro.

1. Brindarme un informe detallado de cuáles han sido las gestiones de cobro

Realizadas para con estas propiedades desde que se tienen registros por parte de la Municipalidad de Garabito. Este detalle de igual manera deberá de realizarse para cada una de las propiedades.

2. Brindarme un informe detallado de cuáles han sido las Gestiones de Valoración que se han realizado para con estas propiedades, es decir, indicar si a la fecha se han realizado procesos de valoración ordinarios para esta zona del cantón en la que se encuentran estas propiedades, si se han realizado valoraciones o peritajes puntuales para estas propiedades o si se han incluido hipotecas u otros valores fiscales para cada una de estas propiedades desde que se tiene registro de la mismas.
3. Brindarme una copia certificada del expediente de la Contratación Directa Número 2017CD-000167-MUGARABITO.

Para los efectos que corresponda, deberán de adjuntarse copias legibles de los oficios que respaldan las gestiones, estadísticas o datos en general que se solicitan en el presente oficio.

Se agradece la pronta respuesta a este oficio conforme a lo establecido en el numeral 262 de la Ley General de Administración Pública. “

En cuanto al punto N°.1 la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – manifiesta que sabe que ya el señor Alcalde tiene adelantada la respuesta porque se ha estado trabajando en cuanto al pendiente de cobro.

Respecto al punto N°2, la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora –manifiesta que el asunto de las hipotecas no es una gestión municipal, sino es algo que se debe averiguar en el Registro Nacional.

Además, por sugerencia de la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora –se solicita a la Alcaldía Municipal presentar ante este Concejo copia de la respuesta que se remita al Diputado Melvin Núñez Piña en respuesta a la información solicita mediante escrito de fecha de 22 de mayo de 2018, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal.
ACUERDO UNÁNIME.

C) ING. JOHNNY ARAYA MONGE – ALCALDE DE SAN JOSÉ.

Invita a la Conferencia “La Utopía Posible: Visión de una Ciudad”, martes 29 de mayo a las 06:30 pm en el Auditorio Sede San Pedro de la Universidad Latina de Costa Rica, Edificio C, actividad gratuita, abierta al público, Cupo Limitado.

INFORMADOS.

D) SR. JOSÉ ANTONIO ARCE JIMÉNEZ – DIRECTOR EJECUTIVO – FUNDES.

Invita a participar del VI ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES y ESTATALES, CON EL Tema: Las administraciones Locales y la Gestión de Seguridad Ciudadana, a celebrarse del 18 al 24 de junio del 2018, en la Ciudad de Madrid, España.

En este Encuentro se tendrá la siguiente agenda de trabajo:

1. Reunión con las autoridades municipales y alcalde del Ayuntamiento de Aranjuez.
2. Reunión con las autoridades municipales y el Alcalde del Ayuntamiento de Toledo.
3. Reunión con las autoridades municipales y Alcaldes del Ayuntamiento de Madrid.
4. Reunión con el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El objetivo de este encuentro es compartir experiencias y proyectos exitosos que ejecuten estas ciudades sobre:

- Seguridad Ciudadana, y las Ciudades Turísticas. .

- El manejo de los residuos sólidos en ciudades urbanas.
- Las alianzas público – privadas en el desarrollo económico local.

INFORMADOS.

E) SR. JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS – PRESIDENTE – ADI GUACALILLO – BAJAMAR.

Se conoce documento vía correo electrónico dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“Para lo que corresponda le informo que ayer el Ingeniero don Greivin Rodríguez Ilamo para cancelar la sesión de Junta Vial en nuestra comunidad ya que, don Rafael tenía una cita médica y el señor Alpizar estaba gestionando permisos de las fiestas de Quebrada Ganado.

Tenemos la promesa de don Greivin Rodríguez de reprogramar la sesión la próxima semana, así que esta comunidad queda en espera de esta nueva fecha y hora para recibir a la Junta Vial en el momento en que nos informen”.

REPROGRAMACIÓN REUNIÓN DE JUNTA VIAL EN BAJAMAR

El Concejo comisiona al señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – y al Regidor Freddy Alpizar Rodríguez, para que, como integrantes de la Junta Vial Cantonal, coordinen con el señor Alcalde y con el Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial la reprogramación de la reunión de Junta Vial en la comunidad de Bajamar y notifiquen a la Asociación de Desarrollo Guacalillo – Bajamar el día y la hora de la reunión. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

F) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE.

Se conoce oficio **AME-300-2018-TM**, de fecha 22 de mayo de 2018, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“...les convoco a Sesión Extraordinaria para el día 24 de mayo del 2018 a las 06:00 pm en la Sala de Sesiones. Temas a tratar:

- Crédito Bancario Junta Vial Cantonal
- Convenio con las Asociaciones de Desarrollo puedan realizar proyectos en las comunidades en Alianza con la Municipalidad.
- Procesos Licitatorios...”.

INFORMADOS.

G) SRA. YORLENI OBANDO GUEVARA – SECRETARIA CONCEJO – MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA.

Se conoce oficio **SCMT-141-2018**, con fecha del 23 de mayo de 2018, dirigido al Sr. Carlos Alvarado Quesada – Presidente de la República y a los Señores de los Concejos Municipales, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“...transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Talamanca, mediante Sesión Ordinaria # 101 del 18 de mayo de 2018, que indica lo siguiente:

Acuerdo 2:

Moción presentada por el Regidor Luis Bermúdez Bermúdez, secundada por la Regidora Dinorah Romero Morales, que dice:

PARA QUE ESTE CONCEJO APOYE EL DEPORTE DE CICLISMO DE MONTAÑA, YA QUE EN ESTE CANTÓN LOS PEQUEÑOS MICROEMPRESARIO TURÍSTICOS, LLÁMESE HOTELES, RESTAURANTES, ETC. ESTÁN A FAVOR QUE SE DEN ESE TIPO DE ACCIONES EN EL CANTÓN, Y QUE ESTEMOS EN CONTRA DEL DECRETO 40864-MOPT, REGLAMENTO DE CIERRE Y UTILIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS PARA FERIAS

DEPORTIVAS. SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD...”.

INFORMADOS.

H) COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO.

Remiten escrito de fecha 21 de mayo del 2018, literalmente dice lo siguiente:

“Asunto: Informe sobre estado del Concurso Público N° 01-2018 contratación de Auditor Interno Municipal

Reciban un cordial saludo de nuestra parte, en ocasión de informarles el estado del Concurso Público 01-2018, para la contratación por tiempo indefinido del Auditor Interno de esta Municipalidad.

PRIMERO: Que en apego a los “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público” L-1-2006-CO-DAGJ, se procedió a realizar Concurso Público, permitiendo la participación de todos los oferentes interesados.

SEGUNDO: Que en fecha 20 de marzo del 2018, se publicó en el Periódico La Nación, la apertura del Concurso Público N° 01-2018 para la contratación del Auditor(a) Interno (a), poniendo a disposición de los interesados una dirección de correo electrónico a través de la cual podían solicitar el Cartel correspondiente y estableciéndose como fecha para la recepción de ofertas del 21 de marzo al 06 de abril del 2018

TERCERO: Que durante el período de recepción de ofertas los señores Pedro Miguel Juárez Gutiérrez, Elvin Antonio Condega Díaz, Marilyn Pérez Arias, Jeison Alpízar Vargas, Julio Cesar Vargas Aguirre, manifestaron formalmente su interés de participación, aportando los atestados y la documentación correspondiente.

CUARTO: Que de la revisión oficiosa de las ofertas aportados por cada uno de los oferentes se determinó, que solo uno de las oferentes cumplía a cabalidad con los requisitos solicitados, según el perfil del Auditor Interno y el cartel correspondiente, por lo que no se conformó el mínimo de oferentes requeridos para la nómina o terna de candidatos elegibles, que deben presentarse ante la Contraloría General de la República, para su debida aprobación y posterior escogencia por parte de ese honorable Concejo del candidato correspondiente.

QUINTO: Siendo, así las cosas, recomendamos a su Autoridad se declare infructuoso el presente concurso, y motivado en la urgencia de contar con un Auditor, se valore la posibilidad de modificar algunos requisitos, como por ejemplo los requisitos adicionales, mismos que recomendamos pasen de ser un requisito de admisibilidad, para ser un requisito opcional, y se ordene una vez modificado lo anterior, publicar nuevamente el concurso público”.

SE DECLARA INFRUCTUOSO EL CONCURSO PÚBLICO N°:01-2018 - “CONTRATACIÓN DE AUDITOR INTERNO MUNICIPAL”.

El Concejo Municipal ACUERDA **POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: AVALAR en todas sus partes el escrito de fecha 21 de mayo del 2018 de la Comisión Especial Encargada del Proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramiento por tiempo indefinido del Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de Garabito “Informe sobre el estado del Concurso Público N°:01-2018 – Contratación de Auditor Interno Municipal –, y de conformidad con lo recomendado en el punto **QUINTO** de dicho informe:

DECLARAR INFRUCTUOSO EL CONCURSO PÚBLICO N°.01-2018 “Contratación de Auditor Interno Municipal”, y motivado en la urgencia de contar con un Auditor, modificar algunos

Requisitos, como por ejemplo los requisitos adicionales, mismos que se recomienda pasen de ser un requisito de admisibilidad, para ser un requisito opcional.

SEGUNDO: SOLICITAR a la Licenciada Helene Bolaños Centeno – Abogada de la Gestión Jurídica – y a la Bachiller Ana Grace Delgado Quirós – Gestión de Talento Humano –, que como encargadas del Proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramiento por tiempo indefinido del Auditor (a) Interno (a), notifiquen a los oferentes del Concurso Público N°:01-2018 que en este acto se declara público.

I) COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO.

“ASUNTO: SE APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PERFIL PARA CONCURSO DEL NOMBRAMIENTO POR TIEMPO INDEFINIDO DEL AUDITOR (A) INTERNO (A) DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, Y SE LES DESIGNA COMO ENCARGADAS DE DICHO PROCESO.

Este Concejo Municipal conoce dictamen de fecha 23 de mayo del 2018 emitido por la Comisión Especial Encargada del Proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramiento por tiempo indefinido del Auditor (a) Interno (a), de fecha dos de marzo del 2018, que literalmente dice lo siguiente:

DICTAMEN DE COMISION:

Fecha: 23 de mayo de 2018

Hora: 15:00

Miembros presentes

- Rafael Tobías Monge Monge, Regidor propietario
- Kattia Solórzano Chacón, Regidora propietaria
- Yamileth Jiménez Rangel, Regidora Suplente

Asesores Presentes

- Bach. Ana Grace Delgado Quirós, Gestión de Talento Humano
- Licda. Helene Bolaños Centeno, Gestión Jurídica

Tema a tratar: Recomendación de modificación del Perfil del Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito

Comprobado el quorum inicia la reunión al ser las 03:10 horas

Recomendaciones de la Comisión:

Propone el señor Regidor Rafael Tobías modificar el perfil de Auditor aprobado en Sesión Extraordinaria No. 50, del 02 de marzo del 2018. Específicamente solicita se eliminen los requisitos adicionales mismos que corresponden a capacitaciones normas internacionales

De Auditoría (NIA), capacitaciones normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP) y capacitación en normas internacionales de información financiera (NIIF). Además, solicita se eliminen los cursos detallados en la Capacitación deseable del perfil aprobado; por lo que los aspirantes tendrán libertad para aportar los cursos con los que cuenten relacionados con el cargo a ocupar. Además, se propone modificar con respecto a la experiencia de cinco años para que se indique 5 años en la gestión de Auditoría en el Sector Público o Privado. Por lo que se recomienda que el perfil quede de la siguiente forma:

PROFESIONAL MUNICIPAL 2 C (PM2C)

BASE TÉCNICA Y JURIDICA

Escala Nacional de Salarios para el Régimen Municipal, editada y aprobada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, de conformidad con el artículo 122 y transitorio 1 de la Ley

7794, Código Municipal. Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna y Ley de Control Interno N° 8292, lineamientos de la Contraloría General de la República.

PROPÓSITO DEL CARGO

Coordinar, supervisar y planificar las actividades que se realicen en el proceso a su cargo en razón de alcanzar los productos definidos para este en el tiempo y forma esperados y apegados a la normativa vigente para el efecto y potenciando la actividad de trabajo en equipo

CARGO TIPICO

- Auditor (a) Interno (a)

ACTIVIDADES GENERALES

Las actividades generales de la Auditoría Interna, según lo indican el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito y el artículo 22 de la Ley General de Control Interno y sus reformas; primordialmente en lo siguiente:

a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos los fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen por medio de las transferencias efectuadas por componentes de la competencia institucional.

b) Verificar el cumplimiento por parte de la Administración Activa, brindándole el debido seguimiento de la validez y la suficiencia del sistema de control interno institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas pertinentes.

c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en la Ley de Control Interno, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros, asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza, sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros que, a Criterio del Auditor o Auditoría Interna, sean necesarias para el fortalecimiento del sistema de control interno.

f) Preparar los planes de trabajo, de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.

g) Elaborar un informe de la ejecución de su plan de trabajo y del estado de sus recomendaciones, de que emita la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

h) Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna.

i) Las demás competencias que contemple la normativa, legal, reglamentaria y técnica, con las limitaciones que establece el artículo 34 de la Ley General de Control Interno.

j) Todas las descritas en la Ley de Control Interno N°8292, los lineamientos de la Contraloría General de la República, entre otras y realizar otras actividades propias del cargo.

FORMACIÓN

Licenciatura en Contaduría Pública o similar.

EXPERIENCIA

De cinco años en la gestión de Auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al Colegio de Contadores Públicos como miembro activo.

CAPACITACIÓN DESEABLE

Esto corresponde a los cursos de participación y aprovechamiento relacionados con la gestión de Auditoría.

COMPLEJIDAD

El trabajo requiere de la aplicación e interpretación de principios y prácticas de una disciplina, de políticas, directrices, de procedimientos, normas, jurisprudencia, del entorno y necesidades municipales. Tiene responsabilidad de liderazgo del proceso. Se trabaja con autonomía, basado en planes operativos. El trabajo es evaluado por medio del cumplimiento de los objetivos, la calidad de los servicios que presta.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Le corresponde la supervisión de personal operativo, administrativo, técnico y/o profesional cuando sean colaboradores del proceso.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

Es responsable por evitar pérdidas económicas o presupuestarias y lograr mayor eficiencia organizacional a partir de la mejora continua y el control interno.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por el uso racional de los equipos, instrumentos asignados, así como por la custodia y protección de los mismos, sean asignados a nivel personal o del equipo colaborador.

CONDICIONES DE TRABAJO

Los trabajos se realizan en oficina y otros en el campo según la materia a fiscalizar. Este puesto podría demandar desplazamientos constantes por diferentes zonas del cantón y eventualmente a otros lugares del país. Trabaja bajo presión. Le corresponde trabajar sin límites de jornada, por lo que no corresponde el pago de horas extras a este cargo.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden inducir a error a otro personal, a superiores y generar atrasos o errores en la prestación de servicios, en las respuestas a los ciudadanos, lo cual nos podría ocasionar demandas y ocasionar erogaciones económicas significativas. Así como afectar el proceso de toma de decisiones, provocando el incumplimiento de los objetivos y metas de procesos municipales, la pérdida de imagen de la organización y/o afectación del desarrollo local.

1. Deliberaciones

Se revisan los requisitos propuestos para incorporar al perfil y recomendado por el señor Regidor, cambios que cuentan con el visto bueno tanto de las asesoras como de los demás miembros de la Comisión, para el cargo de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, donde se eliminaron los tres requisitos adicionales y se modificó tanto la capacitación deseable como el ítem de la experiencia, según se detalló supra.

Acuerdos

Se acuerda recomendar al Concejo Municipal la modificación del perfil que se adjunta; para que sea utilizado en la elaboración del cartel para el concurso público N° 002-2018.

Finaliza la sesión a las 4:00 pm.

Miembros del Concejo Municipal de la Comisión especial encargada del proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramiento por tiempo indefinido del Auditor (a) Interno (a)."

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: AVALAR en todas sus partes el dictamen de fecha 23 de mayo del 2018 de la Comisión Especial Encargada del Proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramiento por tiempo indefinido del Auditor (a) Interno (a), y con base en su recomendación:

MODIFICAR el perfil PARA el CONCURSO PUBLICO N°.002-2018 “NOMBRAMIENTO POR TIEMPO INDEFINIDO DEL AUDITOR (A) INTERNO(A) DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO”, descrito en el dictamen de fecha 23 de mayo del 2018, de la comisión nombrada al efecto), para que sea utilizado en la elaboración del cartel para el concurso público N° 002-2018.

SEGUNDO: DESIGNAR a la Licenciada Helene Bolaños Centeno – Abogada de la Gestión Jurídica – y a la Bachiller Ana Grace Delgado Quirós – Gestión de Talento Humano –, para que se encarguen de todo el Proceso del Concurso Público N° 002-2018.

Se aclara que en el dictamen de comisión no se adjunta ningún documento, el perfil aprobado es el que se incluye en el dictamen de comisión transcrito anteriormente.

Luego de realizada la votación, el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – manifiesta que lo único que le queda dudas es en cuanto al pago de horas extras al Auditor, lo cual considera que es algo que no se debe contemplar en un perfil sino que se debe regular a nivel interno, debido a que el pago de horas extras es un derecho del trabajador contemplado en el Código de Trabajo cuando la jornada laboral supere las 8 horas diarias y existan causas justificadas como por ejemplo que el funcionario deba asistir a una sesión extraordinaria del Concejo fuera de su horario que en el caso del Auditor es de 8:00 am a 4:00 pm.

Sobre el particular el señor Presidente – Rafael Monge Monge – pregunta al Lic. Julio César Vargas Aguirre – si en su condición de Auditor Interno – marca tarjeta de entrada y salida a su trabajo.

El Lic. Julio César Vargas Aguirre, responde que, no marca tarjeta.

El señor Presidente manifiesta que entonces no podría el Auditor devengar pago de horas extras.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – manifiesta que el Código de Trabajo tiene sus excepciones en cuanto al pago de horas extras.

El Lic. Julio César Vargas Aguirre indica que el punto es que el tema del pago de las horas extras no debe ser incluido en un perfil de puesto.

J) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE GARABITO – OFICIO 017-2018.

Se conoce oficio de fecha 23 mayo del 2018, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“Asunto: REVISION DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NUMERO RMDP-349-2018.

De la revisión del expediente Administrativo, así como también de la resolución administrativa número RMDP-349-2018, se denota lo siguiente:

- 1- El trámite cuenta con el visto bueno de estar al día con los impuestos Municipales (folio 61-62).
- 2- Se aporta copia del documento de identidad y se encuentra vigente según folio 22 y se aporta certificación de personería jurídica de la compañía SAPHIRE ENTERTAINMENT S.A., la cual se encuentra vigente al momento de su presentación.
- 3- Se aporta copia del permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud número 22362-2018, (folio 8).

- 4- A folio 26 se observa certificado de que la empresa solicitante se encuentra al día con las obligaciones de la C.C.S.S.
- 5- Se aporta a folio 28, comprobante de pago de ACAM.
- 6- Se aporta a folio 29 Inscripción al régimen de contribuyente de Hacienda.
- 7- Se aporta a folio 30 comprobantes de pago de seguro de riesgos del trabajador del INS.
- 8- Por parte del Departamento de Inspecciones, consta a folios 72 al 76, visto bueno mediante el oficio ODP-12-18-CGV, el cual indica que el establecimiento cumple con las regulaciones establecidas.

Por lo tanto, una vez revisado el expediente administrativo, se denota que el solicitante cumple a cabalidad con los requisitos solicitados para optar por una licencia de categoría B2 para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, por lo que recomienda esta asesoría acoger la resolución administrativa RMDP-349-2018. Y con respecto a los temas reclamados la sesión Municipal anterior con los practicantes religiosos que alegaban irregularidades en el otorgamiento del permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud número 22362-2018, al ser un tema que compete al Ministerio de Salud puesto que es el órgano competente para emitirlos, no tiene por qué ser este tema, objeto de discusión en este Municipio, por lo que si algún administrado considera que hubo irregularidades en el otorgamiento del permiso de salud, debe acudir a ese Ministerio a indicar la irregularidad con sus debidas justificaciones.

Por todo lo anterior expuesto no encuentra esta asesoría roces con el Ordenamiento Jurídico en la resolución administrativa número RMDP-349-2018.”

SE APRUEBA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 394, A NOMBRE DE LA COMPAÑIA SAPHIRE ENTERTAINMENT S.

El Concejo Municipal **ACOGE** en todas sus partes oficio **017-2018**, suscrito por el **LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL a.i**, quien manifiesta que:

“...una vez revisado el expediente administrativo, se denota que el solicitante cumple a cabalidad con los requisitos solicitados para optar por una licencia de categoría B2 para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, por lo que recomienda esta asesoría acoger la resolución administrativa **RMDP-349-2018**...”.

Por tanto, con fundamento en el oficio **ODP-118-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-347-2018**, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEDINITIVA:**

“...APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NÚMERO 394, a nombre de la compañía **SAPHIRE ENTERTAINMENT S.A**, cédula jurídica número 3-101-752735, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **NIGHT CLUB “G SPOT”, CATEGORIA B2**, comercio ubicado por Hotel Costa Linda, Distrito Primero Jacó, Cantón Once Garabito...”

TRASLADAR este acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

Se aclara que de conformidad con lo indicado en la resolución del Departamento de Patentes el horario de funcionamiento de dicho establecimiento comercial será de 4:00 pm hasta 2.30 am.

K) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO A.I – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite copia de su oficio N° **AIMG-044-2018**, de fecha 14 de mayo de 2018, dirigido al señor Alcalde Municipal de Garabito – Tobías Murillo Rodríguez –, el cual se transcribe a continuación:

Asunto: Solicitud de Información.

A efecto de atender o desestimar denuncia presentada a la Auditoría Interna sobre donación de terrenos (Distrito Gubernamental).

De manera respetuosa comparezco ante la Alcaldía Municipal de Garabito, para lo siguiente:

El pasado mes de marzo de 2018, esta Unidad Fiscalizadora, recibió formal denuncia, sobre presuntas irregularidades en la gestión Municipal de Garabito, que debilitan el Sistema de Control Interno Institucional y como corolario el detrimento de la imagen de esta Corporación, que entre ellas.

Que mediante el Oficio DAI-0052-2018, de fecha 12 de enero de 2018, el Jefe de Área de Gestión Operativa de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), le habría ajuntado al Director General de dicha Dirección, el INFORME TÉCNICO, sobre la viabilidad de aceptar la donación de un terreno para el establecimiento de un Sede de Área de Salud en Garabito, emitido por el Ingeniero de la Dirección supra citada, donde concluye y recomienda que;

“no es recomendable técnicamente la aceptación del mismo, al ubicarse en un entorno tan frágil a diversos escenarios de riesgo, como potenciales inundaciones y posibles procesos de licuefacción de suelos”

Asimismo el Informe, describe en sus conclusiones y recomendaciones, que con respecto al entorno del terreno, no se ha completado el desarrollo urbanístico, siendo inexistente o de acceso limitado los servicios básicos... pero al tener que emitir un criterio con base en las condiciones actuales del terreno y su entorno, bajo las condiciones actuales no es posible el establecimiento de un Centro de Salud en ese terreno.

Por lo tanto, dado que el factor de análisis relativo a las amenazas naturales es NEGATIVO, NO se considera factible el terreno ofrecido para la construcción de la Sede de Salud de Garabito, por lo que técnicamente NO SE RECOMIENDA SU ACEPTACIÓN”.

Por todo, lo anterior, expuesto, como de hábito, de manera muy respetuosa, se le solicita en su calidad de jefe de las dependencias administrativas y máximo jerarca de la Administración Activa, se sirvan remitir la siguiente información:

1. Una reproducción fotostática fiel del original del legajo que conforma el o los expedientes sobre el tema marras llámese donación, Distrito, Ciudad Gubernamental o el nombre que se le haya asignado. Indicando que son todas las piezas que conforman el mismo.
2. Informar, de forma clara y concisa, si existe información más actualizada a la fecha del Oficio DAI-0052-2018, de fecha 12 de enero de 2018, donde la CCSS haya cambiado de criterio y acepte el terreno.
3. Informar el estado actual de las gestiones sobre el tema de cita.

Todo lo anterior, en un afán de continuar con el análisis de los aspectos relacionados con el trámite de denuncias interpuestas a esta Unidad Fiscalizadora, entiéndase; - **fundamentar el acto de admisión o por el contrario la desestimación y archivo correspondiente de la denuncia**, de conformidad con lo regulado en el Capítulo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 235 del 04 de diciembre del 2008.

Y en cumplimiento a las Leyes 8292, 8422 y el Proyecto 2.1., del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito para el año 2018.”.

Con relación a este mismo tema el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que existe un documento de la Comisión Nacional de Emergencia enviado a la CCSS referente al terreno donde se piensa construir el CAIS, pero ese criterio fue cambiado por la CNE. En este sentido el LIC. LIDIER ESQUIVEL VALVERDE – JEFE – INVESTIGACIÓN Y

ANÁLISIS DE RIESGO – remite OFICIO **IAR-OF-0296-2018**, con fecha del 09 de mayo de 2018, donde le comunica al Dr. Luis Eduardo Sanabria Brenes – Director Médico del Área de Salud de Garabito lo siguiente:

“Asunto: Ampliación Criterio Oficio IAR-OF-0383-2017.

“...Anteriormente habíamos emitido el oficio indicado en el asunto de esta nota, como respuesta a la consulta realizada del plano 6-1211977-2008, por medio del consecutivo 1311.

Dicha respuesta se basó en la información disponible entonces, el mapa de amenazas a escala 150000

Recientemente se ha desarrollado información hidrológica e hidráulica, a cargo de los ingenieros Rafael Oreamuno (IC-2423) y Ing. Ricardo Bonilla (IC-26697), quienes hacen los hidrogramas de creciente de la Quebrada Bonita, por medio de un estudio hidrológico determinando crecientes de 10,25 y 50 años.

Estos elementos incorporados agregan nuevos insumos para tener una mayor claridad respecto al nivel de riesgo por inundación en la propiedad consultada.

En este caso se concluye que ante el desarrollo de obras de protección y manejo se elimina o minimiza la condición de potencial amenaza a las inundaciones de dicha propiedad, (en donación a la CCSS), por lo que al darse dichas condiciones es favorable el desarrollo de la misma...”.

El Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno a.i – explica que esa Auditoría emitió este oficio **N° AIMG-044-2018**, de fecha 14 de mayo de 2018, dirigido al señor Alcalde Municipal de Garabito – Tobías Murillo Rodríguez – con copia a este Órgano Colegiado – para mantenerlo informado – a efecto de atender o desestimar denuncia presentada a la Auditoría Interna sobre donación de terrenos (Distrito Gubernamental), y es por eso que en su informe solicita que si se tiene información más actualizada sobre este tema se le haga llegar.

L) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO A.I – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite copia de su oficio **N° AIMG-047-2018**, de fecha 17 de Mayo de 2018, dirigido al señor Alcalde Municipal de Garabito – Tobías Murillo Rodríguez –, el cual se transcribe a continuación:

Asunto: Solicitud de Información.

A efecto de atender o desestimar denuncias presentadas a la Auditoría Interna sobre gestiones realizadas por la UNGL.

De manera respetuosa comparezco ante la Alcaldía Municipal de Garabito, para referirme a lo siguiente:

El pasado setiembre del 2017 y enero de 2018, esta Unidad Fiscalizadora, recibió formal denuncias contra las gestiones y recomendaciones realizadas por los personeros de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (en adelante UNGL), en la Municipalidad de Garabito, por presuntas irregularidades en la elaboración del * **Rediseño Organizacional y los ajustes a las estructuras internas de esta Municipalidad** *, presentado en una moción por el señor Tobías Murillo Rodríguez - Alcalde Municipal y aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 69 del 23 de agosto de 2017.

Querella, que describe, que son problemas donde los funcionarios públicos fueron despedidos y posteriormente deben ser restituidos por órdenes del Contencioso y el Juzgado de Trabajo, presuntamente iguales a los ocasionados en la Municipalidad de Nicoya, donde el Concejo Municipal de dicho ente, acordó que en aras de evitar más problemas laborales por erróneas recomendaciones y asesorías, bajo la política de austeridad para la protección de fondos públicos, desafilarse esa Municipalidad de la UNGL según el Oficio SCM-7388-2017 y en virtud

De las deficiencias detectadas en el Informe de Auditoría de la CGR N° DFOE-DL-IF-00001-2017, donde un diagnóstico realizado por la propia UNGL, señalo que en esa Organización no existen planes de inducción y capacitación para el fortalecimiento interno de la institución.

Sobre este particular, esta Unidad Auditoría Interna, en acatamiento a lo regulado en el Capítulo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 235 del 04 de diciembre del 2008.

Procedió a realizar el análisis de los aspectos relacionados con el trámite de denuncias interpuestas a esta Unidad de Control, entiéndase; **“información adicional, solicitud de aclaración, admisión, archivo o desestimación de la denuncia, fundamentación del acto de admisión, archivo o desestimación de la denuncia, comunicación al denunciante, entre otros.**

En virtud de lo anterior, se localiza el Oficio AMG-175-2016-TM de fecha 25 de mayo de 2016, sobre la génesis del tema de cita, mediante el señor Alcalde Municipal, solicita la colaboración de su persona en calidad de Presidenta Ejecutiva, para contar con la participación y asesoría del señor Erick Badilla Monge, personero de la UNGL, con el propósito de la actualización de un instrumento denominado **“Manual de Puestos”**.

Asimismo, se localiza, Oficio sin número, sin destinatario en específico, fechado junio 2016, suscrito por el señor Erick Badilla Monge en calidad de Coordinador del Programa de Carrera Administrativa Municipal de la UNGL, mediante el cual, remite el detalle del Proyecto de Fortalecimiento Institucional para la implementación de la Carrera Administrativa Municipal a partir de la - **Propuesta de Ordenamiento Organizacional** - que se está desarrollando **DESDE** la UNGL, en el cual requiere información necesaria y básica que debe presentar la Municipalidad, para conocer la realidad actual y tener un punto de partida para el Diagnostico Organizacional.

Del mismo modo, se observa el Oficio P.I.M.-14-2018, de fecha 04 de abril de 2018, mediante el cual dos personeros de la Municipalidad de Garabito, le informan al señor Alcalde Municipal, en una reseña, sobre la génesis del tema de marras, enmarcando los oficios de los acápite anteriores e informando que desde hace un mes no han tenido el acompañamiento de la UNGL para continuar con la implementación del proyecto, ya que el esquema del trabajo propuesto se definió en 4 etapas y se encontraban en la tercera con la carencia de las herramientas necesarias para el adecuado funcionamiento institucional y que forman parte del presunto compromiso con la UNGL, recalando que a ese día, los siguientes instrumentos **no han sido formulados ni entregados por la UNGL para que finalmente sean aprobados por el Concejo Municipal**.

1. Manual de Competencias.
2. Manual de Procesos.
3. Manual de Procedimientos.
4. Manual de Reclutamiento y Selección.
5. Manual de Desempeño.
6. Manual Organizacional.
7. Actualización del Reglamento Autónomo Interno.

De lo descrito precedentemente, se observa tres instrumentos distintos, **1)** el señor Alcalde solicito una actualización al **“Manual de Puestos”**, **2)** el señor Erick Badilla Monge remite **una Propuesta de Ordenamiento Organizacional** y **3)** y los señores Concejales, aprueban una moción del Alcalde de un *** Rediseño Organizacional y los ajustes a las estructuras internas de esta Municipalidad ***.

Por todo, lo anterior, expuesto, como de hábito, de manera muy respetuosa, se le solicita en su calidad de jefe de las dependencias administrativas y máximo jerarca de la Administración Activa, se sirvan remitir la siguiente información:

4. Una reproducción fotostática fiel del original del legajo que conforma el o los expedientes del Rediseño de cita, plasmando de forma clara y concisa que son todas las piezas que conforman el mismo.
5. Informar, si producto del Rediseño supra citado se despidieron funcionarios, indicando sus nombres completos y puestos ocupados, en caso de existir.
6. Informar, si instancias superiores llámense Contenciosos o Juzgados han solicitado la reinstalación de los mismos en sus puestos, describiendo el número, fecha y tipo de documento, asimismo adjuntarlos.
7. Informar el estado actual de los expedientes del acápite anterior en caso de existir.

Todo lo anterior, en un afán de continuar con el análisis de los aspectos relacionados con el trámite de denuncias interpuestas a esta Unidad Fiscalizadora, entiéndase; - **fundamentar el acto de admisión o por el contrario la desestimación y archivo correspondiente de la denuncia** -.

Y en cumplimiento a las Leyes 8292, 8422 y el Proyecto 2.1., del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito para el año 2018.”

INFORMADOS.

M) DRA. JEANNETTE DIAZ – DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN AGUIRRE.

Remite invitación al evento programado para la rendición de cuentas, lugar: CTP de Jacó, día: 31 de mayo, hora: 1:00 pm.

INFORMADOS.

N) SRA. SIRLENE JIMÉNEZ AGUILAR – UNIDAD CANTONAL JACÓ – AYA.

Se conoce oficio **GSP-RPC-J-2018-00191**, con fecha del 22 de mayo de 2018, el cual dicta literalmente lo siguiente:

Ref.: Trabajos en las Calles del Cantón.

“...informarles del avance que se tiene con respecto a las labores de reparación de la Calle del Chocuaco de la cual ustedes hacen mención en su nota.

1. El trabajo que se realizó fue una extensión de ramal a solicitud de la misma Municipalidad de Garabito para abastecer a la población de ese sector, dado que era una extensión de más de 150 metros estamos realizando las solicitudes correspondientes para la reparación de dicha calle, esperamos iniciar la próxima semana; para el jueves de esta semana estaremos informando a la población sobre las previsiones que deban tomar los vecinos ya que afectará el acceso a las viviendas.

Por otro lado aprovecho para indicar que no hemos podido realizar los trabajos de reparación de las calles con la rapidez que se quisiera por cuanto el AyA solo cuenta con dos cuadrillas y hemos tenido que dar soporte a los trabajos que realiza las múltiples cuadrillas municipales en diferentes sectores de Garabito donde nos perforan los tubos y afectan la continuidad del servicio; no obstante, trataremos de sacar la tarea lo más pronto posible...”.

INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SR. FULVIO BARBOZA HERNÁNDEZ – PRESIDENTE – JUNTA DE RELACIONES LABORALES – OFICIO JRL-021-2018.

Se conoce oficio con fecha del 16 de mayo de 2018, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta literalmente lo siguiente:

Asunto: Prórroga para concursos.

Reciba un cordial saludo de la Junta de Relaciones Laborales, en mi calidad de Presidente de esta Junta, Fulvio Barboza Hernández, me pronuncio ante su persona, para lo siguiente:

Primero: Que mediante **Acuerdo Unánime Y Definitivo, Con 5 (cinco) Votos A Favor**, en Convocatoria # 002 de Sesión Extraordinaria de la Junta de Relaciones Laborales, del 15 de mayo del 2018; se aprobó lo siguiente:

"Solicitar respetuosamente que se nos indique cual fue la prórroga que se dio para que se realicen los concursos de las plazas nuevas y de los interinos de esta Municipalidad"

En respuesta a la consulta realizada por la Junta de Relaciones Laborales de la Municipalidad de Garabito en su oficio el Concejo acuerda remitir copia del oficio **S.G 106-2018 – bis, mediante el cual se aclara que la nueva escala salarial de la Municipalidad de Garabito se aplicará únicamente a los trabajadores que ingresen a laborar a partir del 31 de marzo del 2018, no así al personal que haya ingresado antes de esta fecha, ya sea en propiedad o en forma interina.**

Con relación a este tema la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – sugiere que el Asesor Legal del Concejo analice si cabe la posibilidad de interponer una medida cautelar aunque sea en forma parcial con respecto a la reestructuración municipal.

El señor Presidente Municipal sugiere que la medida cautelar no sea parcial sino total, hasta que el Juez de un fallo definitivo.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora –manifiesta que hasta donde tiene entendido el funcionario de la UNGL que tenía a su cargo la reorganización de la Municipalidad de Garabito renunció y Dona Karen Porras la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales se comprometió a enviar a otro funcionario del **Programada Carrera Administrativa Municipal**, a continuar en este tema, por eso sería bueno que el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – coordine con el Lic. Mario Corrales Rodríguez –Asesor del Programada Carrera Administrativa Municipal –, ya que es una persona que tiene una vasta experiencias en **Rediseño Organizacional**, y este es un tema muy delicado.

El Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno a.i – manifiesta que precisamente ayer se apersonó a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, y el señor Mario Corrales Rodríguez funcionario de esa organización está anuente a tener una reunión con integrantes de este Concejo Municipal para tratar el tema del **Rediseño Organizacional** y analizar la posibilidad legal de interponer una medida cautelar.

Considerando que sobre este tema existe una Moción presentada por la Regidora Olga Roncancio avalada por el Concejo en pleno, el señor Presidente manifiesta que el caso se retomará en el artículo V de la presente acta.

B) SR. JORGE ALBERTO CAMACHO ARAYA – VECINO DE GARABITO – CÉDULA 2-0219-0105.

Se conoce oficio con fecha del 21 de mayo de 2018, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“Mediante nota que se acompaña de la Defensoría de los Habitantes, de fecha 17 diciembre 2017 Oficio 14769-2017 DHR-(GA),se puede observar que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (D.G.I.T) desde el mes de diciembre del 2012, emitió un comunicado donde indica que el Hotel y Club Punta Leona S.A. ha usurpado el dominio de la calle publica que se extiende desde la costanera denominada calle 34, hasta Playa Blanca, instalando diversos dispositivos que obstaculizan el libre transitar de las personas y vehículos, sin contar con su autorización, por lo cual se le ordenó a la Municipalidad la eliminación de dichos obstáculos.

La Defensoría de los Habitantes, en diversas comunicaciones ha instado al señor Alcalde

Tobías Murillo, al señor Greivin Rodríguez y a la Licda. Lilibeth Montoya para que ejecuten dicha orden, sin que a la fecha hayan resuelto absolutamente nada.

En dicho oficio 14769-2017 hace ciertas recomendaciones a la municipalidad, que fueron remitidas, entre otros oficios los números 12052, del año 2016, y 05084, así como el 07491 ambos del año 2017, para que la Municipalidad de cumplimiento a lo ahí solicitado, Pese a lo anterior, tampoco la Municipalidad ha cumplido con las recomendaciones.

Lo que ha hecho el Ing. Greivin Rodríguez es dilatar el cumplimiento de lo ordenado por la D G 1 T, realizando conversaciones con representantes de NISA del Pacífico y el Hotel Punta Leona, que no tienen que ver en absoluto con lo resuelto por la Dirección de Ingeniería de Tránsito. Incluso se comprometieron a remover las estructuras señaladas, así como las casetas de vigilancia, y no han cumplido.

Esta actitud pasiva de parte de la Municipalidad, ha permitido que el Hotel y Club Punta Leona S.A. abuse de su poder para incrementar a lo largo de la vía pública hacia Playa Blanca más postes rellenos de cemento, como puede verse del oficio DIM-056-2017 del 03-05-2018 del Departamento de Inspecciones de dicha Municipalidad.

Esa inercia de la Municipalidad, para todo lo que tiene que ver con Punta Leona, me demuestra una vez más el servilismo existente para con esa sociedad, y no me dejan otra alternativa, que hacer ver al órgano competente la falta de cumplimiento del deber y favoritismo por parte de las diferentes dependencias de la Municipalidad, llámese estas Junta Vial, Alcaldía o Concejo Municipal.

En espera de que ese Concejo Municipal tome acciones inmediatas para ejecutar lo aquí estipulado.”

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que no entiende por qué como Concejo tenemos que escuchar este tipo de cosas, si hay órdenes de la Administración y los funcionarios deben actuar, pues cómo es posible que pongan postes de cemento a vista y paciencia de la Administración. No sé por qué el Ingeniero no hace lo que tiene que hacer si para eso devenga un salario.

El Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que más bien es el Alcalde el que está fallando, no está haciendo las cosas bien y con eso nos está afectando como Concejo.

El Regidor Freddy Alpízar manifiesta que el Ingeniero y demás funcionarios que tengan que ver con esto son mandados, el problema es que se toman acuerdos de Concejo y de Junta Vial y no se ejecutan, existe un convenio entre la Municipalidad de Garabito y la empresa NISA para asfaltar desde la costanera hasta Punta Leona, pero, no se ejecuta a pesar de que a la Municipalidad este proyecto solo le costará el 30%, son cinco kilómetros con ochocientos metros, ojala todos los desarrolladores fueran como esa empresa, pero la Municipalidad no lo aprovecha.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – manifiesta que no deberíamos atacar directamente hasta no conocer la otra parte de la moneda, como funcionarios públicos debemos cumplir con la Ley. Por eso debemos pedir al señor Alcalde que la próxima semana nos presente un informe con relación a los hechos narrados en esta nota del señor Jorge Camacho, para salvaguardar los intereses del cantón, y que en ese mismo informe nos indique por qué no se ha ejecutado el convenio suscrito entre esta Municipalidad y la empresa NISA para el asfalto que va desde la ruta 34 hasta Punta Leona.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola manifiesta que el señor Jorge Camacho hasta cierto punto tiene razón, pero lo inspectores has estado visitando el sector de Punta Leona y no es fácil porque a veces hasta les deniegan el acceso; es cierto que talvez ha faltado mano dura, pero tampoco hay achacarle todo a la administración.

Agrega la señora Vicealcaldesa que el convenio con la empresa NISA lo ha llevado desde su escritorio, pero la propuesta no ha sido muy acogida por los Ingenieros Greivin y Susana funcionarios de esta Municipalidad.

Sometida a votación la propuesta de la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – en el sentido de pedir al señor Alcalde que la próxima semana nos presente un informe con relación a los hechos narrados en esta nota del señor Jorge Camacho, para salvaguardar los intereses del cantón, y que en ese mismo informe nos indique por qué no se ha ejecutado el convenio suscrito entre esta Municipalidad y la empresa NISA para el asfaltado que va desde la ruta 34 hasta Punta Leona. **ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

C) DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO – PRÉSTAMO BANCARIO RED VIAL.

Se conoce dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual se transcribe a continuación:

Acta Comisión y Presupuesto
Fecha: 23-05-2018
Hora: 4:00pm

Asistentes:

Rafael Monge Monge, regidor
Kathya Solórzano Chacón, regidora
Fredy Alpízar Rodríguez, regidor
Olga Roncacio Olmos, regidora
Karla Gutiérrez Mora, regidora
Meryselvy Mora Flores, Coordinadora Servicios Financieros

Tema: Préstamo Bancario Red Vial

1. Se conoce oficio SF-47-2018-MM además a oficio SF-36-2018-MM donde se reitera la mejor oferta crediticia, conforme plan de inversión según oficio SIOP-032-2018-I del 23 de febrero 2018 por la suma de ¢2.250.000.000.00. Documento suscrito por la Coordinadora de Servicios Financieros, Licda. Meryselvy Mora Flores.
2. Se conoce oficio SIOP-2018-044-I del 17 de mayo 2018, suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas, donde plantea plan de inversión por la suma de ¢2.600.000.000.00.

Acuerdos:

1. La Comisión dictamina positivamente que se incremente el requerimiento de financiamiento a ¢2.600.000.000.00 contenido en el oficio SIOP-2018-044-I.
2. Se acuerda recomendar al Concejo Municipal: a) Aprobar el requerimiento de financiamiento a ¢2.600.000.000.00 contenido en el oficio SIOP-2018-044-I.
b) Solicitar a la Administración Municipal enviarlo a las entidades bancarias para que reformulen la oferta crediticia, por haber aumentado el monto.
c) Solicitar a la Junta Vial detallar en el plan de inversión los caminos a intervenir con financiamiento bancario.

Nota: La regidora Kathya Solórzano Chacón, vota en contra de todos los acuerdos, por tener más de un año de esperar la intervención del camino de Tárcoles, que se requieren alrededor de 100 millones y no ve que se incluya en Plan de Inversión.

A las 5:40 pm finaliza la reunión.

El Concejo Municipal **acoge en todas sus partes** dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de fecha 23 de mayo del 2018, y con base en lo recomendado **ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR incremento al requerimiento de financiamiento a ¢2.600.000.000.00 contenido en el oficio SIOP-2018-044-I.

SOLICITAR a la Administración Municipal enviarlo a las entidades bancarias para que reformulen la oferta crediticia, por haber aumentado el monto.

SOLICITAR a la Junta Vial detallar en el plan de inversión los caminos a intervenir con financiamiento bancario.

APROBADO con cuatro votos a favor y uno en contra; el de la Regidora Kattia Solórzano Chacón, quien vota en contra de todos los acuerdos, por los mismos argumentos expuestos en el dictamen de Comisión “tener más de un año de esperar la intervención del camino de Tárcoles, que se requieren alrededor de 100 millones y no ve que se incluya en Plan de Inversión.”

D) SR. PAUL DANIEL BARRETT – CÉDULA RESIDENCIA 184000704014 - HORIZON CHURCH (IGLESIA HORIZONTE) – VECINO DE JACÓ.

Se conoce – por intermedio del señor Presidente Municipal – documento con fecha del 23 de mayo de 2018, dirigido al Área Rectora del Ministerio de Salud en Garabito, con copia al Departamento de Patentes de esta municipalidad, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“...Paul Daniel Barrett cédula de residencia 184000704014, como representante legal de Asociación Horizon Church, Persona Jurídica: 3-002-703985, solicitamos a ustedes con el debido respeto nos presentamos a interponer formal denuncia por falsedad ideológica inserto en el documento de Declaración Jurada presentado por la empresa Sapphire Entertainment S.A. con cédula jurídica no. 3-101-752735 para un club nocturno con el nombre G-Spot, e efectos de la obtención del Permiso Sanitario de Funcionamiento, toda vez que el número de Uso de Suelo y/o Resolución Municipal de ubicación donde el antiguo restaurante Driftwood por Hotel Costa Linda (Condominios Costa Linda), consignado o inserto en dicha declaración por parte del gestionante, era inexistente a la fecha en que se presentó la solicitud de Permiso de Funcionamiento.

Es por lo anterior que solicitamos se proceda a la anulación del Permiso Sanitario de Funcionamiento otorgado a, para la actividad de Club Nocturno, y se proceda de forma inmediata a la notificación de dicha cancelación a la Municipalidad de Garabito, departamento de Patentes Municipal, así como al Concejo Municipal.

Aportamos como prueba, Uso de suelo oficio número Boleta 5691 Consecutivo US-RMU-5691-2018 del Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Garabito con fecha de 18 de abril de 2018, así como copia del Permiso Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud 22362-2018 con fecha de 14 de febrero de 2018, correspondiente, a efectos de que se denote la fecha, el tipo de actividad, la finca y plano sobre la que se otorgó...”

INFORMADOS (No se hacen comentarios, toda vez que el documento no se dirige al Concejo Municipal). Además, con relación a este mismo tema el Concejo Municipal en el Artículo IV, de la presente acta **APRUEBA LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NÚMERO 394**, a nombre de la compañía **SAPHIRE ENTERTAINMENT S.A.**, cédula jurídica número 3-101-752735, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **NIGHT CLUB “G SPOT”, CATEGORIA B2**, comercio ubicado por Hotel Costa Linda, Distrito Primero Jacó, Cantón Once Garabito.

E) SRA. LUCRECIA VARGAS MOSCOSO – PRESIDENTE – GUÍAS Y SCOUTS # 317 DE TÁRCOLES.

Se conoce – por intermedio del señor Presidente Municipal Rafael Monge Monge – oficio con fecha de 17 de mayo de 2018, el cual es dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde y a este Concejo Municipal, dicho documento dicta literalmente lo siguiente:

“...de parte del no obstante, nuestro grupo tiene alrededor de 16 años de permanecer activos trabajando con niños y jóvenes de nuestra comunidad, lo cual es gratificante para nosotros ya que se les inculcan muchos principios y valores para estos futuros emprendedores de nuestra comunidad.

Nosotros como miembros activos realizamos proyectos de voluntariado en diversas zonas del cantón y fuera del mismo, uno de nuestros proyectos anuales fuera de Garabito es la ayuda social en la zona de Talamanca, un lugar que se encuentra en extrema pobreza, este proyecto

Lo hemos realizado por 9 años consecutivos donando a nuestra población indígena diversos productos entre ellos: ropa usada de buena calidad, alimentos no perecederos, útiles escolares, alimento para animales, entre otros.

No obstante, dicho proyecto lo llevan a cabo los jóvenes y padres del movimiento guía y scout de la comunidad creando así un valor súper importante a cada joven como lo es ayudar al prójimo.

Cada año que se realiza este proyecto nos costeamos el transporte y la alimentación pero para este año no contamos con los recursos para realizarlo, siendo así les queremos hacer la petición que nos puedan ayudar con el transporte y la alimentación para los voluntarios de dicho proyecto, que consta en alquilar un autobús para transportar los donativos y una coster para transportar a los jóvenes y padres voluntarios a la comunidad de Talamanca, las fechas propuestas para desarrollar el programa son 5,6,7 y 8 de Julio del presente año. Agradecidos por cualquier ayuda que nos puedan brindar, les deseamos éxitos en sus funciones...”.

Por sugerencia de la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – el Concejo acuerda solicitarle al señor Alcalde analizar la posibilidad de facilitar presupuesto y la buseta de la Municipalidad para para transportar a los jóvenes y padres voluntarios del Grupo Guías y Scouts de Tárcoles Grupo # 317, a la comunidad de Talamanca, en fecha 5,6,7 y 8 de Julio del presente año. **ACUERDO UNÁNIME.**

Nota: En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, la Regidora Kattia Solórzano Chacón, se abstiene de participar en la votación y discusión del presente acuerdo, por formar parte del Grupo Guías y Scouts de Tárcoles Grupo # 317; en su lugar participa el Regidor suplente – Danilo Solís Martínez –, quien vota afirmativamente.

F) PBRO. VÍCTOR HUGO BERROCAL QUIRÓS – CURA PÁRROCO – PARROQUIA DE JACÓ.

Se conoce – por intermedio del señor Presidente Municipal Rafael Monge Monge –oficio con fecha de 22 de mayo de 2018, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde y a este Concejo Municipal, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“...con motivo de la celebración del Corpus Cristi, el próximo 03 de Junio estaremos realizando una pequeña procesión que saldrá de la calle ubicada detrás del templo, pasaremos frente a la municipalidad, regresando de nuevo al templo por el frente, esto a partir de las 5:00 am. Hasta las 12 m.d. con el fin de decorar las calles y luego de la procesión hacer limpieza de las mismas, es por este motivo que le solicitamos de la manera más respetuosa la autorización para utilizar el carril izquierdo de la vía pública, así como también nos pueda facilitar el préstamo de los conos para dicha actividad, además que nos pudieran hacer el favor que los carros de la municipalidad no salgan o entren del parqueo del edificio municipal asta finalizada la procesión ya que se podría dañar la decoración de la calle, agradeciendo de antemano siempre su disponibilidad para ayudarnos...”.

INFORMADOS (No se dicta acuerdo, toda vez que el oficio viene dirigido también al señor Alcalde, quien tomará las previsiones del caso).

G) SR. DANY RODRÍGUEZ LLANES – ENTRENADOR DE TAEKWONDO GARABITO.

Se conoce – por intermedio de la Regidora Kattia Solórzano Chacón– oficio con fecha de 23 de mayo de 2018, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“...primero para saludarle y segunda instancia, solicitarle una reunión con todos ustedes para explicarle sobre el taekwondo en el cantón, la academia de Taekwondo Tiger Garabito, es parte del comité y es la única disciplina del cantón, que representa todos los años al cantón en los diferentes torneos, campeonatos nacionales y juegos nacionales todos evaluados por la Federación, cuenta todos los años con campeones nacionales en diferentes categorías y con chicos en la preselección de taekwondo, es una disciplina deportiva que está afiliada a la **Federación Costarricense de Taekwondo, Icoder, Comité olímpico nacional y federación mundial de taekwondo.**

Por muchos años no han confundido con el otro tipo de taekwondo en el cantón el cual no está en reglas con la federación de taekwondo y no pueden participar en ningunos de los eventos deportivos mencionados anterior es por eso queremos aclarar ante todos ustedes sobre el taekwondo en nuestro cantón para que tengan una idea clara porque en el cantón existe 2 tipos de taekwondo. ITF y nosotros que somos WT que estamos en reglas en todo.

Dany Rodríguez Llanes entrenador CCDR Garabito, entrenador equipo de Taekwondo Juegos Nacionales Garabito, cinta negra, licencia federada 2018 por la federación costarricense de taekwondo, cinturón negro kukkiwon y licencia de la federación mundial del taekwondo...”

El Concejo concede dicha reunión para el próximo miércoles, a las 5:00 pm, y comisiona a la Regidora Kattia Solórzano Chacón–, para que coordine lo pertinente con el señor Dany Rodríguez Llanes – Entrenador de Taekwondo Garabito. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) LICDA. KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

El Concejo Municipal de Garabito conoce moción presentada por la señora Vicepresidenta Municipal **KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA**, –, literalmente dice lo siguiente:

“Para que se dé lectura a la solicitud presentada por el grupo Danza de la escuela de Herradura y se le pueda asignar el presupuesto debido”.

“...dentro de la escuela se desarrollan varias actividades en el transcurso del año (culturales, deportivas, etc).

Nosotros nos formamos parte del grupo de danza folclórica de la institución que participa y representa a la escuela en el Festival Estudiantil de las Artes, como también nos presentamos dentro y fuera del cantón.

Estos niños están deseosos de participar y rescatar la cultura popular del cantón mediante el baile folclórico.

Es por eso que muy respetuosamente les queríamos solicitar la donación de algunos trajes folclóricos para los integrantes del grupo de la institución, ya que los mismos no cuenta con la vestimenta apropiada. Sabemos del gran trabajo que se realiza en el centro cívico, pero a la vez deseamos que aquí en Herradura exista un grupo de folklore con buenos trajes también ya que hay talento y entusiasmo.

Ellos son de escasos recursos y no pueden costearlos, por tal razón acudimos a ustedes para su colaboración.

Gracias por fortalecer los valores costarricenses y contribuir a que los jóvenes se mantengan ocupados en actividades culturales.

Cabe destacar que los trajes quedan en la escuela para que cada año sean utilizados por otros niños.

Se adjunta factura proforma...”.

La señora Vicepresidenta explica que se adjunta proformas y son 15 tajes de baile popular a quince mil colones cada uno, y 22 trajes típicos completos, todo por la suma de c1.435.000.

Pide la colaboración del Concejo para esta ayuda porque es una situación particular, los niños en verdad lo necesitan, sería un incentivo para ellos y también para los maestros que en forma gratuitas han aportados horas de trabajo fuera de su jornada labor. Además, aclara que los trajes quedarán para uso de la escuela.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles manifiesta que el grupo folclórico de la marimba también necesita trajes, pero, no existe contenido presupuestario para ese efecto, lo cual se hará gracias a la donación de un millón de colones. No obstante, indica que hablará con la Proveedora Municipal para ver de qué forma se puede contribuir con la escuela de Herradura.

La señora Vicealcaldesa – Kara Gutiérrez Mora – sugiere que el caso se vea en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de manera que se pueda tener esta colaboración para la escuelita de Herradura, así como se ha hecho con otras escuelas del cantón.

El Concejo acuerda trasladar la solicitud del Grupo Danza de la Escuela de Herradura a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a efecto de que se analice la posibilidad de asignar recursos, para trajes típicos completos, todo por la suma de c1.435.000. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) SRA. OLGA RONCANCIO OLMOS – REGIDORA PROPIETARIA.

REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS DEL REDISEÑO ORGANIZACIÓN POR PARTE DE LA UNGL.

Retomando el tema discutido en el Artículo IV, Inciso A, de la presente acta, se conoce moción presentada por la Regidora Propietaria **OLGA LUCÍA RONCANCIO OLMOS**, avalada por la Regidora Propietaria Kattia Solórzano Chacón, por la Vicepresidenta Karla María Gutiérrez Mora, por el Regidor Propietario Freddy Alpizar Rodríguez y por el Presidente Municipal Rafael Tobías Monge Monge–, literalmente dice lo siguiente:

“Asunto: Revisión de procedimientos del Rediseño por parte de la UNGL

Tomando en cuenta que según lo que personalmente y profesionalmente he percibido con respecto a este rediseño; donde se ve que no existen manuales de procedimientos, hay áreas sin coordinadores, hay funcionarios nombrados para un puesto y están en otros.

Caso evidente: plataforma de servicios

Se puso a andar un proyecto sin la debida planificación y el pueblo sufre los efectos.

Considero que la unión de gobiernos locales tiene más profesionales; además de quienes nos asesoraron y aparentemente embarcaron al concejo en una votación a todas vistas manipulada aparentemente por quien nos presentó el proyecto incompleto.

Por tanto, solicito pedir a la Directora Karen Porras nos envíe un profesional a revisar tal proceso y recordarle el compromiso adquirido de enviar el profesional a cargo de CAM para dar seguimiento”.

La Regidora Roncancio indica que los funcionarios han estado comentado el desorden que existe en la Municipalidad con el rediseño, y como Regidora considera que este proyecto fue mal encaminado, es por eso que está solicitando a la Hacienda Municipal un informe sobre el incremento en la planilla producto de la aplicación de este rediseño ya que no todos los funcionarios están en el puesto en que han sido nombrados, así por ejemplo solo hay dos plataformistas de siete nombrados y que están haciendo otras labores, debilitando así la plataforma de servicios siendo esta la cara de la Municipalidad.

Por tanto, indica que se deben planificar bien las cosas cuando se echa a andar un proyecto, pues volviendo al tema de las plataformistas ni siquiera hay alguien a cargo. De igual forma, se aprobó una oficina de turismo y el funcionario está realizando otras labores.

Afirma que nos pintaron un panorama que no es real y ninguno de nosotros vimos ningún manual, por todo esto, tiene que ser otra persona de la Unión Nacional de Gobiernos Locales quien revise el trabajo que se hizo, pues ya hubo respuesta de los jueces pidiendo la reinstalación de funcionarios, por ello es urgente el procedimiento de este rediseño organizacional porque es mucho dinero el que está de por medio, se trata de presupuesto municipal que puede estar siendo utilizado en obras sociales que la comunidad necesita.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – recuerda que en reunión con Doña Karen la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales ella se comprometió a que en el momento en que se le solicite enviará a alguien con capacidad para enderezar este proceso. Ahora se escuchó la propuesta de la señora Vicepresidenta para pedir al Asesor Legal del Concejo analizar junto a dos funcionarios del Departamento Legal buscar una medida cautelar; entonces sería que el Lic. Andrés Murillo se ponga de acuerdo con el señor Alcalde para que asigne a esos dos abogados y procedan a recomendar una vez analizada el caso.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – manifiesta que el momento en que se interpusieron los recursos era el momento idóneo para pedir una medida cautelar, porque al día de hoy la reorganización ya se ejecutó, y la medida cautelar lo que busca es volver a lo anterior, pues hay que pensar qué pasaría con los funcionarios contratados.

Agrega el Asesor Legal que para analizar este es todo un trabajo técnico de 500 horas donde se requiere de la colaboración de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora reitera que cuando vino Doña Karen la Presidenta Ejecutiva de la UNGL dejó entreabierto la posibilidad de que el señor Mario Corrales nos colabore con el tema de la reorganización porque hay cosas que se deben revisar. Por tanto, sugiere se remita nota a Doña Karen para que nos facilite a Don Mario que es Asesor de la Carrera Municipal a efecto de buscar solución a este tema en forma rápida. Además, indica que se puede contactar al Vicealcalde de Orotina, quien fue Abogado de planta de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para que colabore con el señor Mario Corrales y con el Abogado del Concejo y así tener un mejor criterio.

Deliberado el asunto, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Solicitarle a la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional De Gobiernos Locales – MBA. Karen Porras Arguedas – que de conformidad con el ofrecimiento realizado a este Gobierno Local durante su visita del 18 de abril del 2018, **nos facilite los Servicios Profesionales del Lic. Mario Corrales Rodríguez –Asesor del Programada Carrera Administrativa Municipal** – para llevar a cabo una revisión minuciosa al “**Rediseño Organizacional y los ajustes a las estructuras internas a partir del informa presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales**” aprobado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.69, en el acápite, celebrada el 23 de agosto del 2017, a efecto de buscar solución técnica y legal a ciertas situaciones que se han presentado en torno a la puesta en marcha de este rediseño organizacional.

Al mismo tiempo, el Concejo comisiona la Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – para que coordine con la Alcaldesa de Orotina, a efecto de que nos facilite la colaboración del Vicealcaldes de ese ayuntamiento – Lic. Randall Marín Orozco – para la revisión del Rediseño Organizacional de la Municipalidad de Garabito, en conjunto con el Lic. Mario Corrales y el Asesor Legal del Concejo.

La señora Vicepresidenta toma nota.

C) MOCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – RAFAEL MONGE MONGE

1) INCLUSIÓN DE PARTIDA DE ¢60.000.000.00 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EBAIS DE HERRADURA,

Se conoce Moción presentada por el **SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL**, avalada por la señora Regidora Propietaria Kattia Maritza Solórzano Chacón –, literalmente dice lo siguiente:

“Solicitar a la Administración incluir en el presupuesto extraordinario una partida de ¢60.000.000 para la construcción del Ebais de Herradura a través de la Asociación de Desarrollo de dicho lugar. Aprovechando el convenio marco que existe entre la Asociación de Desarrollo y esta municipalidad”.

Sometida a votación esta Moción del señor Presidente es aprobada en todas sus partes y traslada a trasladar al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – para que su debido trámite. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

2) PERMISO DE INSTALACIÓN DE MÓDULOS.

Se conoce Moción presentada por el señor Presidente Municipal **RAFAEL TOBIÁS MONGE MONGE**, avalada por la Regidora Propietaria Kattia Solórzano Chacón, por el Regidor

Propietario Freddy Alpízar Rodríguez, por la Vicepresidenta Karla María Gutiérrez Mora, y por la Regidora Propietaria Olga Lucía Roncancio Olmos–, literalmente dice lo siguiente:

“Asunto: permiso de instalación de módulos. Para que la administración mediante una carta autorice a la C.C.S.S la instalación de módulos transportables donde se instalarán las bodegas de forma paliativa para reducir el hacinamiento en el área de salud”.

Sometida a votación esta Moción del señor Presidente es aprobada en todas sus partes y trasladada a trasladada al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – para que su debido trámite.
ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PRESENTADO POR LA VICEALCALDESA MUNICIPAL, SRA. DAMARIS ARRIOLA COLES.

A) JUSTIFICACIÓN AUSENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL.

Se conoce oficio **AMI-554-2018-TM**, de fecha 23 de mayo del 2018, suscrito por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, quien comunica a este Concejo lo siguiente:

“Por medio de la presente les informo que por motivo de que no me encuentro bien de salud específicamente por un problema de vascular periférico, no podré asistir a la sesión de concejo del día de hoy. En mi lugar asistirá la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles”.

B) PROPUESTA DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUB PROCESO DE GUARDAVIDAS Y SEGURIDAD ACUÁTICA.

La señora Vicealcaldesa entrega al Lic. Andrés Murillo Alfaro PROPUESTA DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUB PROCESO DE GUARDAVIDAS Y SEGURIDAD ACUÁTICA, elaborado por la COMISIÓN ADMINISTRATIVA- ACTIVIDADES EN LAS PLAYAS DE GARABITO.

Revisada la documentación el Lic. Andrés Murillo Alfaro manifiesta lo que se presenta es un documento sin número de oficio que lo firman cuatro abogados, pero ninguno recomendó nada, solo dice que se eleve al Concejo, no dice para qué.

Por lo tanto, se le devuelve la documentación a la señora Vicealcaldesa para que corrijan estas inconsistencias.

C) SOLICITUD DE DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.

Se conoce oficio **AMI-564-2018-TM** de fecha 23 mayo de 2018, mediante el cual el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – comunica al Concejo Municipal, lo siguiente:

“Solicitud de Declaratoria de interés Público de la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un solo uso”

Reciban un cordial saludo en ocasión de poner en su conocimiento y solicitarles se acoja, apoye y se declare de interés público la Estrategia Nacional para la sustitución de Plásticos de un solo uso:

Justificación y fundamento:

1)Que el Gobierno Central mediante el Programa País Carbono Neutralidad 2.0, busca contribuir con una herramienta clave, con datos robustos, inventarios de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y un novedoso sistema para incorporar a empresas, organizaciones y municipalidades, en los esfuerzos del país para llegar al escenario de cero emisiones de gases de efecto invernadero en un futuro de mediano plazo.

2) Así la Estrategia Nacional es de llegar a tener un PAÍS CARBONO NEUTRAL para el mismo momento de la celebración del bicentenario de la República.

3) Contrario a lo anterior, el consumo indiscriminado de plásticos de un solo uso causa un grave impacto en el medio ambiente, afectando la flora y fauna especialmente marina, contaminando ríos, playas y mares.

4) Que el cantón de Garabito es un atractivo turístico tanto para nacionales como para extranjeros, esto por sus hermosos paisajes como por su cercanía con el Gran Área Metropolitana, lo que se evidencia con la alta visitación de turistas.

5) Que dentro de los límites del cantón de Garabito, la lucha contra la contaminación provocada por los plásticos en general y los plásticos de un solo uso en especial, debe de ser liderada entre otros actores por el Gobierno Municipal, el cual debe ejercer un liderazgo permanente y activo.

6) Que solo mediante el ejemplo, el gobierno municipal puede convocar a todos los sectores involucrados en la lucha contra la contaminación provocada por los plásticos de un solo uso.

7) Que en Costa Rica, la ESTRATEGIA NACIONAL para la SUSTITUCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO, es una iniciativa liderada por el Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud, la Fundación CRUSA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que busca promover la sustitución en el uso y consumo de los plásticos de un solo uso a nivel institucional, industrial, comercial y público en general.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior, este Despacho Municipal, solicita a su Honorable Autoridad, en uso de sus facultades Constitucionales y legales se adopte dicho Proyecto y se Acuerde lo siguiente:

PRIMERO: Que el Gobierno Municipal del Cantón de Garabito se une a la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un solo Uso por Alternativas Renovables y Compostables, liderada por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Ambiente, la Fundación CRUSA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

SEGUNDO: Declarar de interés Público para la población residente y visitante del Cantón de Garabito, la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un solo U so por Alternativas Renovables y Compostables.

TERCERO: Declarar el compromiso activo y positivo para ser impulsor y facilitador de la transición de los plásticos de un solo uso por alternativas renovables y Compostables.

CUARTO: Declarar el apoyo a toda iniciativa y acción de organizaciones públicas y/o privadas para la protección del medio ambiente y la prevención, mitigación y erradicación de la contaminación de nuestros ríos, costas y mares.

QUINTO: Que la Administración Municipal analice la posibilidad, conveniencia y plazo para que se gire una directriz a la Proveeduría

Municipal, para sustituir la compra de todo artículo plástico de un solo uso, por alternativas renovables y Compostables, incluyendo todos los servicios contratados externos, como alimentación y cualquier otro proveedor de servicios que utilice productos plásticos de un solo uso como insumo”.

De conformidad con lo solicitado por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – en su oficio **AMI-564-2018-TM** de fecha 23 mayo de 2018, el Concejo Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO: Establecer que el Gobierno Municipal del Cantón de Garabito se une a la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un solo Uso por Alternativas Renovables y Compostables, liderada por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Ambiente, la Fundación CRUSA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

SEGUNDO: Declarar de interés Público para la población residente y visitante del Cantón de Garabito, la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un solo U so por Alternativas Renovables y Compostables.

TERCERO: Declarar el compromiso activo y positivo para ser impulsor y facilitador de la transición de los plásticos de un solo uso por alternativas renovables y Compostables.

CUARTO: Declarar el apoyo a toda iniciativa y acción de organizaciones públicas y/o privadas para la protección del medio ambiente y la prevención, mitigación y erradicación de la contaminación de nuestros ríos, costas y mares.

QUINTO: Que la Administración Municipal analice la posibilidad, conveniencia y plazo para que se gire una directriz a la Proveeduría municipal, para sustituir la compra de todo artículo plástico de un solo uso, por alternativas renovables y Compostables, incluyendo todos los servicios contratados externos, como alimentación y cualquier otro proveedor de servicios que utilice productos plásticos de un solo uso como insumo”.

Nota: Al ser las 21:20 PM, la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora se retira de la Sesión Municipal con la anuencia del señor Presidente Municipal.

D) SR. ORLANDO JIMÉNEZ CÓRDOBA – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA AMARILLA.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles presenta oficio con fecha de 22 de mayo de 2018, dirigido a este Concejo Municipal, por parte del señor ORLANDO JIMÉNEZ CÓRDOBA – PRESIDENTE – quien en su condición de Presidente de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA AMARILLA manifiesta lo siguiente:

“Sirva la presente para solicitarles muy respetuosamente su apoyo para apartar las fechas del 05 de julio al 16 de julio, para que se lleve a cabo los Carnavales Diamante Jacó y a la vez solicitarles su aprobación para que se otorguen tres patentes de licores para uso en esta actividad”.

El señor Presidente manifiesta que cuando se le habló de este tema, les dijo que era necesario la conformación de las fiestas cívicas.

Seguidamente somete a votación las patentes solicitadas

Realizada la votación, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA:**

PRIMERO: APROBAR **tres licencias temporales** para expendio de bebidas con contenido alcohólico, solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Amarilla, para ser explotada durante los Carnavales Diamante Jacó del 05 de julio al 16 de julio del 2018.

Dichas licencias sujeta al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- Realizar el resto de los trámites ante el Departamento de Patentes.
- La venta de licor debe realizarse en un lugar cerrado y estar a cargo únicamente de personas mayores de edad.
- Coordinar con la Fuerza Pública para mantener la seguridad en el lugar.
- Controlar la no permanencia y venta de licor a menores de edad.
- Presentar ante el Departamento de Patentes una póliza de responsabilidad civil que cubra la actividad.
- Según lo comunicado en circular S.G.269-2008, de las utilidades que obtengan deberán destinar un 10% para mantenimiento de parques infantiles en su comunidad, cuyo rubro deberá reflejarse en la certificación de ingresos (**elaborada por un Contador público**) que deberá ser presentado ante el Concejo dentro de **un mes** calendario después de realizada la actividad, y que es requisito para el otorgamiento de otro permiso de esta naturaleza. En este informe de ingresos deberán especificar la forma en que serán distribuidas las ganancias.

SEGUNDO: Trasladar copia del presente acuerdo al Encargado de Patentes para que realice el resto de los trámites de conformidad con la ley de Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.

Nota: Dicho acuerdo es aprobado con tres votos a favor (el del señor Presidente Rafael Monge Monge, el del Regidor Freddy Alpízar Rodríguez y el de la Regidora Yamileth Jiménez Rangel) y dos votos en contra (el de las Regidoras Olga Roncancio Olmos y el de la Regidora Kattia Solórzano Chacón), quienes manifiestan que su voto es el contra porque hay muchas dudas al respecto.

E) APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LA COMISIÓN REVISORA DE PLANOS, SEGÚN OFICIO SCDCI-064-2018.

El Concejo Municipal de Garabito conoce el oficio **SCDCI-066-2018**, de fecha 23 de mayo de 2018, suscrito por el Arq. Félix Segura Salas y el dictamen de la Comisión Revisora de Planos de la Municipalidad de Garabito,) de las ONCE HORAS del 16 de abril del 2018 que dice literalmente lo siguiente:

Asunto: Presentación Proyecto Comisión Revisadora de Planos

Al ser las ONCE HORAS del 16 de abril del 2018 se da inicio a la Sesión con los siguientes miembros propietarios presentes:

- Freddy Alpízar, Regidor del Concejo Municipal

De la misma manera se encuentran presentes los siguientes miembros en calidad de asesores:

- Ing. Susana Rodríguez coordinadora de Proceso de Servicios Técnicos
- Arq. Félix Segura Ingeniería Municipal, Proceso de Servicios Ciudadanos
- Ing. Billy Berrocal A. Topógrafo Proceso de Servicios Técnicos.

Se tiene el Quorum requerido. Se analiza el siguiente proyecto:

PRIMER CASO:

Se procede a analizar proyecto bajo folio real 63086-000 bajo plano catastro P-0125310-1992 propiedad a nombre de la Asociación Solidarista de Empleados Club Punta Leona y Afines, dicho trámite fue ingresado por la plataforma de servicios bajo boleta N°19558 y trasladado bajo oficio N° CM-I-001-2018 por la Analista de Procesos Asistenciales la Ing. Top. Kathia Ulloa Rodriguez, dicho trámite consta de 14 segregaciones. Se procede a realizar la inspección en el sitio y se determina lo siguiente:

- 1- La propuesta de donación enviada por el desarrollador el cual era el lote número 14 se determina que no es un terreno desarrollable para la comunidad, ya que el mismo se encuentra en zona de protección.

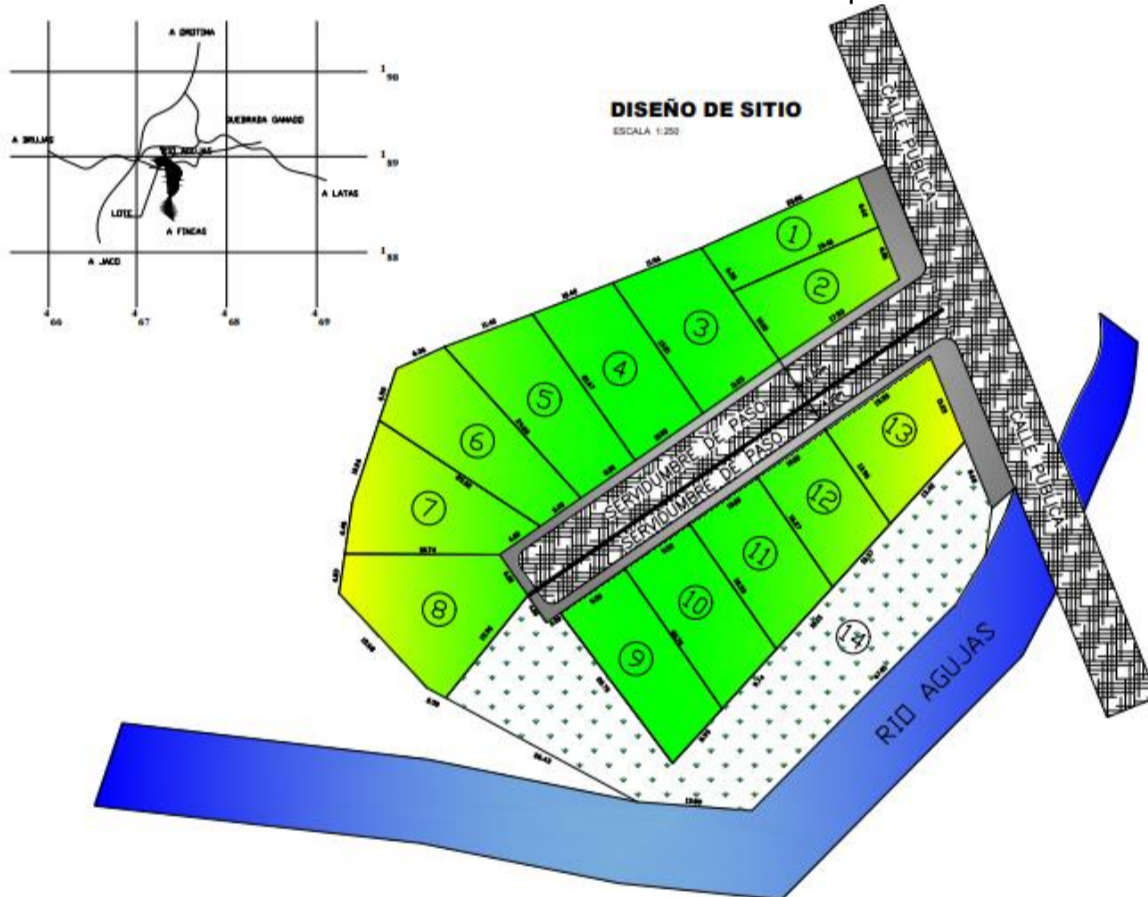
Ahí mismo el desarrollador determina que la Municipalidad puede elegir cual es el terreno con las mejores condiciones para la donación por lo cual la comisión selecciona el lote N° 13, el cual reúne las condiciones necesarias para poder realizar actividades de desarrollo comunal.

El LOTE N°13:

Lote de un área de 177m².

Frente a calle Publica de 10.98m, a 8.

Sector sureste colinda con lote N° 14 el cual es zona de protección.



Basados en la nota adjunta a la boleta N°20838 donde el desarrollador acepta la propuesta de donación del terreno N°13, indicada por la comisión revisora de planos, la Comisión Revisora de Planos recomienda lo siguiente:

ACUERDO 1: Esta comisión recomienda Aprobar la donación del terreno con el nombre de LOTE N°13 indicado en el diseño de sitio adjunto desde el punto de vista urbanístico, de planificación urbana y ordenamiento territorial. POR LO CUAL ESTA COMISION DA EL AVAL Y VISTO BUENO para la donación del mismo.

ACUERDO 2: Comisionar a la Analista de Procesos Asistenciales para que como parte del trámite de respuesta notifique a los interesados, informándoles lo que así ha sido requerido por la Comisión Revisora de Planos como parte del análisis del caso”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA:**

ACoger en todas sus partes el oficio **SCDCI-066-2018**, de fecha 23 de mayo de 2018, suscrito por el Arq. Félix Segura Salas (dictamen de la Comisión Revisora de Planos de la Municipalidad de Garabito,) de las ONCE HORAS del 16 de abril del 2018, y con base en lo recomendado:

APROBAR la donación del terreno con el nombre de LOTE N°13 indicado en el diseño de sitio adjunto desde el punto de vista urbanístico, de planificación urbana y ordenamiento territorial. **POR LO CUAL ESTA COMISION DA EL AVAL Y VISTO BUENO** para la donación del mismo.

Lo anterior, en el entendido que como bien se recomienda en este dictamen de comisión lo único que se aprueba es la donación del terreno con el nombre de LOTE N°13, no así el proyecto bajo folio real 63086-000 bajo plano catastro P-0125310-1992 propiedad de la Asociación Solidarista de Empleados Club Punta Leona y Afines, el cual consta de 14 segregaciones, mismas que no se aprueban en este acto.

De conformidad con los lineamientos aprobados (oficio S.G.160-2013) trasladar el presente acuerdo al Arquitecto Félix Segura Salas de la Comisión Revisora de Planos, para que realicen el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerá a su cargo y bajo su responsabilidad.

ACUERDO APROBADO con tres votos a favor (el del señor Presidente Rafael Monge Monge, el del Regidor Freddy Alpízar Rodríguez y el de la Regidora Yamileth Jiménez Rangel) y dos votos en contra (el de las Regidoras Olga Roncancio Olmos y el de la Regidora Kattia Solórzano Chacón), quienes manifiestan que su voto es el contra porque no entienden si es donación o segregación lo que se solicita en el dictamen de la Comisión Revisora de Planos.

F) SOLICITUD DE REUNIÓN CON FEMUPAC.

La señora Vicealcaldes manifiesta que el señor Alcalde pide una reunión el próximo miércoles 30 de mayo del 2018, a las 5:30 pm en la sala de sesiones, para que la FEMUPAC realice una exposición a los miembros de este Concejo,

El señor Presidente manifiesta que el inconveniente es que ya hay un acuerdo para atender a esa hora al señor DANY RODRÍGUEZ LLANES – ENTRENADOR DE TAEKWONDO.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.

Presenta la siguiente iniciativa:

“Los vecinos de la zona de Los Patos, me están solicitando insistentemente, ya sea personalmente o por teléfono, que como Regidor y representante de la comunidad les colabore solicitando a este Concejo Municipal, que soliciten al Departamento correspondiente, les informen por escrito tanto al Concejo como a los vecinos, si el Proyecto actualmente se está construyendo: Condominio F.F.P.I Mixto Comercial Turístico del Cielo, cuenta con el permiso para la etapa que se está desarrollando y especialmente insisten en la necesidad de contar con copia de los planos del diseño y documentación técnica de respaldo del sistema de evacuación de aguas pluviales”.

El Concejo acuerda trasladar la iniciativa al señor Alcalde, para que la administración informe por escrito tanto a este Concejo como a los Vecinos de Herradura, si el Proyecto que actualmente se está construyendo: Condominio F.F.P.I Mixto Comercial Turístico del Cielo, cuenta con el permiso para la etapa que se está desarrollando y se aporte copia de los planos del diseño y documentación técnica de respaldo del sistema de evacuación de aguas pluviales. Como también, que los Funcionarios Municipales que tienen que ver con la aprobación de este

Proyecto vengán a la Sesión Municipal a realizar la presentación correspondiente para que toda la comunidad se entere cómo está la situación. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Nombramiento de Comisiones período 2018-2020.

De conformidad con las potestades que le confieren el Artículo 49 del Código Municipal procede al nombramiento de **Comisiones** correspondientes al período **2018-2020**, las cuales quedan integradas de la siguiente manera:

Comisión de Asuntos Jurídicos

Freddy Alpízar Rodríguez – Regidor Propietario.
Karla María Gutiérrez Mora – Vicepresidenta Municipal.
Rafael Tobías Monge Monge – Presidente Municipal
Kattia Maritza Solórzano Chacón – Regidora Propietaria.
Olga Lucía Roncancio Olmos – Regidora Propietaria.
Licdo. Andrés Murillo Alfalro – Asesor

Comisión de Obras Públicas

Freddy Alpízar Rodríguez – Regidor Propietario.
Karla María Gutiérrez Mora – Vicepresidenta Municipal.
Rafael Tobías Monge Monge – Presidente Municipal
Kattia Maritza Solórzano Chacón – Regidora Propietaria.
Olga Lucía Roncancio Olmos – Regidora Propietaria.
Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente.

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Freddy Alpízar Rodríguez – Regidor Propietario.
Karla María Gutiérrez Mora – Vicepresidenta Municipal.
Rafael Tobías Monge Monge – Presidente Municipal
Kattia Maritza Solórzano Chacón – Regidora Propietaria.
Olga Lucía Roncancio Olmos – Regidora Propietaria.
Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Hacienda (o quien ocupe su cargo).
Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal.

Comisión de Asuntos Culturales.

Karla María Gutiérrez Mora – Vicepresidenta Municipal.
Kattia Maritza Solórzano Chacón – Regidora Propietaria.
Olga Lucía Roncancio Olmos – Regidora Propietaria.
Yolanda Godínez Picado – Regidora Suplente.
Licdo. Samir Guzmán Vargas – Asesor.
Kattia Desanti Castellón – Sindica Propietaria

Comisión de Asuntos Sociales.

Freddy Alpízar Rodríguez – Regidor Propietario.
Karla María Gutiérrez Mora – Vicepresidenta Municipal.
Rafael Tobías Monge Monge – Presidente Municipal
Kattia Maritza Solórzano Chacón – Regidora Propietaria.
Olga Lucía Roncancio Olmos – Regidora Propietaria.
Licdo. Samir Guzmán Vargas – Asesor.

Comisión de la Condición de la Mujer.

Karla María Gutiérrez Mora – Vicepresidenta Municipal.
Kattia Maritza Solórzano Chacón – Regidora Propietaria.
Olga Lucía Roncancio Olmos – Regidora Propietaria.
Yolanda Godínez Picado – Regidora Suplente.

Comisión de Gobierno y Administración.

Freddy Alpízar Rodríguez – Regidor Propietario.
Karla María Gutiérrez Mora – Vicepresidenta Municipal.
Rafael Tobías Monge Monge – Presidente Municipal
Kattia Maritza Solórzano Chacón – Regidora Propietaria.
Olga Lucía Roncancio Olmos – Regidora Propietaria.
Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor.

Comisión de Asuntos Ambientales.

Freddy Alpízar Rodríguez – Regidor Propietario
Karla María Gutiérrez Mora – Vicepresidenta Municipal.
Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente.
Kattia Maritza Solórzano Chacón – Regidora Propietaria.
Olga Lucía Roncancio Olmos – Regidora Propietaria.
Ing. Roberto Fallas Redondo – Asesor.

Comisión de Becas.

Olga Lucía Roncancio Olmos – Regidora Propietaria.
Freddy Alpízar Rodríguez – Regidor Propietario.
Karla María Gutiérrez Mora – Vicepresidenta Municipal.
Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente.
Rafael Tobías Monge Monge – Presidente Municipal
Kattia Maritza Solórzano Chacón – Regidora Propietaria.
Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON TREINTA Y NUEVE
MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.